

# Boletín Oficial

## de la provincia de Baleares



### NUM. 8086

Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar a partir de la promulgación, y los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que terminen las labores de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, ordenes y decretos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por su conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar a partir de la promulgación, y los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que terminen las labores de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, ordenes y decretos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por su conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.  
(Gacetas 18 y 19 de Octubre)

### Gobierno Civil

**MINAS.**—Por cuanto D. Roman Murred Badias ha presentado una solicitud de Registro de quince pertenencias de mineral lignito con el título de «Luisa» en el paraje nombrado «Son Serralta» del término municipal de Puigpuñent haciendo la siguiente designación:  
Punto de partida la esquina N. E. de la casa Son Serralta, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección E. 261'81 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 al S.; de 2.ª a 3.ª 500 al O.; de 3.ª a 4.ª 300 al N.; y a los 238'19 metros de ésta se hallará el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende las quince pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación que los registros demarcados de mi propiedad «Los Amigos» (n.º 898) y «Dolores» (n.º 909) con las cuales intestará por S. y N. respectivamente.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.  
Palma 17 de Octubre de 1918,  
El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

Núm. 2995

**MINAS.**—Por cuanto D. Ramón Villalonga Oliver ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de «Leda» en el paraje nombrado «Son Blay» propiedad de don José Villalonga del término municipal de Inca haciendo la siguiente designación:  
Punto de partida la esquina S. E. del aljibe cubierto, próximo a la casa principal de Son Blay, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 100 metros al O. y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 400 al N.; de 2.ª a 3.ª 800 al O.; de 3.ª a 4.ª 500 al S.; de 4.ª a 5.ª 800 al E.; y de ésta en dirección N. 100 metros y se encontrará la 1.ª estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las cuarenta pertenencias

que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.  
Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.  
Palma 17 de Octubre de 1918,  
El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas.

Núm. 2997

**MINAS.**—Por cuanto D. Agustín Ripoll y Valor ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «La Ingratitud» en el paraje nombrado «Son Forteza» del término municipal de Puigpuñent haciendo la siguiente designación:  
Punto de partida la esquina mas E. del estanque situado cerca de un antiguo edificio antes molino.  
A partir de él se medirán al E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 50 al N.; de 2.ª a 3.ª 500 al O.; de 3.ª a 4.ª 400 al S.; de 4.ª a 5.ª 500 al E.; y a los 350 metros en dirección N. quedarán unidas por una recta la 5.ª estaca con la 1.ª; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.  
Palma 17 de Octubre de 1918,  
El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

Núm. 2998

**MINAS.**—Por cuanto D. Pedro José Aletany y Rosselló ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Kaplan» en el paraje nombrado «Coma Menor» del término municipal de Andraitx haciendo la siguiente designación:  
Punto de partida el centro de la pared S. de la casa de Campo propiedad de D.ª Teresa Bosch y Enseñat.

A partir de él se medirán en dirección O. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 100 al S.; de 2.ª a 3.ª 400 al E.; de 3.ª a 4.ª 300 al N.; de 4.ª a 5.ª 100 al E.; de 5.ª a 6.ª 400 al N.; de 6.ª a 7.ª 300 al O.; de 7.ª a 8.ª 600 al S.; y de ésta en dirección O. 100 metros y se hallará el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean

con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.  
Palma 17 de Octubre de 1918.  
El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,  
Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º Se llama al servicio de las armas 75 000 hombres, de los cuales corresponden 5.467 a los mozos procedentes de revisión a quienes por el número obtenido en el sorteo hubiese correspondido ingresar en filas, de no haber existido la causa que motivó su primitiva clasificación; 431 a los mozos que

han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reemplazo, y 68.101 a los mozos del actual reemplazo; habiendo servido de base de cupo para constituir la primera agrupación del contingente 117.513 declarados soldados y asignándose a las Cajas de Baleares y Canarias el 80 por 100, según lo dispuesto en la base 4.ª, letra i), de la Ley de 29 de Junio último.

Art. 2.º Las Cajas de Recluta contribuirán a formar el cupo total de filas con el número de hombres que por dichos conceptos se señala para cada una en el adjunto estado.

Art. 3.º Las Comisiones mixtas de Reclutamiento complementarán este Decreto en la forma que determina el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en San Sebastián a quince de Octubre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO  
El Ministro de la Guerra,  
José Marina

Cajas de Recluta	Número de mozos procedentes de revisión	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y los correspondientes a servir en filas	Número de mozos declarados soldados que sirven de base de cupo	Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja
	(Caso 1.º art. 224)	(Caso 2.º art. 224)	(Caso 3.º art. 224)	(Caso 4.º art. 224)	Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
Palma	20	3	805	644	667
Inca	26	6	931	745	777
Mahón	8	3	244	195	206
Ibiza	5	3	149	119	127

San Sebastián 15 de Octubre de 1918.—Aprobado por S. M.—José Marina.  
(Gaceta 17 de Octubre)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,  
Vengo en decretar lo siguiente:  
1.ª La velocidad de los tranvías en el interior de las poblaciones se regirá por el artículo 121 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Ferrocarriles y por las aclaraciones y modificaciones introducidas en dicho artículo por la Real orden de 4 de Enero de 1908. Por consiguiente, dicha velocidad, fuera de los puntos peligrosos por el trazado, por estrechez de las calles ó por aglomeración del público, podrá llegar a ocho kilómetros, y cuando las empresas pretendan establecer mayores velocidades en ciertos trayectos, lo solicitarán razonadamente del Ministerio de Fomento, quien para concederlo previo informe del Ayuntamiento y funcionarios a quienes corresponda la inspección de la línea.

2.º De igual modo podrá el Ministerio de Fomento conceder en casos espe-

ciales y en determinados trayectos velocidades que excedan del maximum de 20 kilómetros por hora señalados por el artículo 121 en cuestión para los tranvías que circulan sobre carreteras a los concesionarios que lo soliciten razonadamente y previo informe de los funcionarios encargados de la inspección de las líneas, así como de las Diputaciones Provinciales ó Ayuntamientos, cuando se trate de carreteras provinciales ó municipales.

Dado en San Sebastián a dieciséis de Octubre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO  
El Ministro de Fomento,  
Francisco Cambó  
(Gaceta 18 de Octubre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes a Capitanes del Cuerpo de Seguridad

que existen en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso...

Para ser admitidos al concurso, se requiere ser Capitán de la Guardia Civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años...

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales...

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908...

Los Capitanes retirados de la Guardia Civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes...

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte...

Madrid, 15 de Octubre de 1918.—El Director general, Manuel de la Barrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad...

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia Civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años...

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid...

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908...

Los Tenientes retirados de la Guardia Civil, acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse á reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte...

un ejemplar del BOLETIN, el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid, 15 de Octubre de 1918.—El Director general, Manuel de la Barrera, (Gaceta 17 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm 3007

D. Jaime Ignacio Salom, Administrador Recaudador de Impuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que confeccionados los padrones para el año 1919 de Carruajes de lujo, casinos, carretones no de lujo y arbitrio extraordinario sobre circulación de automóviles, cañerías y el de acometidas y pozos negros quedan los mismos expuestos al público en esta Oficina calle del Teatro Balear n.º 19 por término de 15 días á los efectos de reclamación por lo que respecta al concepto tributario que a cada contribuyente corresponda...

Palma 17 Octubre 1918.—El Administrador Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 3004

LA PALMA DE MALLORCA

Compañía Mallorquina de Electricidad

De acuerdo con la base octava de las Escrituras de Emisión de Obligaciones al 6 por 100 fechas 24 Junio 1916 y 31 Diciembre 1917, se pone en conocimiento de los Sres. Tenedores, que el día 1.º de Noviembre próximo á las 11 horas de la mañana, en el local de las Oficinas de la expresada Sociedad (Plaza de Eusebio Estada n.º 2), se efectuará el debido sorteo al efecto de amortizar las Obligaciones que se expresan en la cláusula séptima de las referidas Escrituras de Emisión.

Lo que se publica á los efectos consiguientes.

Palma, 20 de Octubre de 1918.—El Secretario General, Antonio Rosselló García.

Núm. 2738

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

2.º trimestre de 1918

D. Pablo Mariano Morey y Coll, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 8 de Junio de 1918 he dictado la siguiente

Providencia Declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

TERMINO MUNICIPAL DE ALARÓ

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Andrés Campins Borrás (2'28), Antonio Ferrer Pol Parreguet (25'65), Bartolomé Fiol Bernadet (16'20), etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Guillermo Arbós Xamena de ne Coxa (1'30), Antonio Bibiloni (2'17), Ana Maria Borrás Coll (1'30), etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Juana M.º Moyá Company (2'60), Magdalena Mut Estades (2'60), Magdalena Oliver Busquets (3'47), etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Andrés Campins Borrás Rafalet (2'85), Miguel Colomar Orell (6'33), Antonio Ferrer Pol (2'21), etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Gaspar Reyó Janer Jamba (1'89), Juan Salom Far (Palut) (2'90), Juana Ana Vidal Far (2'28), etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Pedro Fioi (Penchete) (1'26), Pedro Frau Ramis Tecó (3'03), Bartolomé Gamundi Cotte (3'03), etc.

Pesetas

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Bartolomé Gelabert de Son Segui (2'27), Jaime Guardiola Parelló Bombo (3'03), Pedro Juan Gussp Morell (3'03), etc.

TERMINO MUNICIPAL DE COSTITX

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Antonio Fiol Ferragut (2'06), Maria Horrach Amengual (3'80), Francisco Horrach Amengual (7'16), etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Luisa Mut Genovard (1'95), Jorge Mut Roig (2'17), Rosa Oliver Ferragut (1'51), etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Francisco Horrach Amengual (2'21), Bernardo Riutord Pascual (3'16), Miguel Esteve Costa (3'16), etc.

TERMINO MUNICIPAL DE INCA

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Includes entries like Miguel Aloy Amer (14'71), Antonio Beltran Danús Piquero (1'85), Catalina Beltran Maura (2'05), etc.



Urbana

Pesetas

Ramón Pons Balle	3'79
Magdalena Crespi	2'27
Coima Ferragut	2'27
Barbara Fiol Bonafé	2'78
Gabriel Jaume Villalonga	2'27
Antonio Munar Ramón	2'52
Gabriel Ramon Peretó	1'90
Catalina Vich Mir	1'90
Pedro José Coll Reus	2'78
Antonia Ripoll Jaume	2'53
Francisca Villalonga	2'27
Margarita Ramis Nicolau	0'51

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado del mismo para que surtan los oportunos efectos.

Inca a 17 de Julio de 1918.—El Recaudador, Pablo Mariano Morey.—Visito Bueno.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Conclusion

Matricula de son Servera

Pesetas

TARIFA 1.ª

Aguilo Forteza Francisco,	93'97
Mercedia, Travesa.	93'97
Brunet Sancho Pedro Juan, idem, O. Martina.	93'96
Aguilo Vallis Gaspar, V. harinas, por menor, P. A. Servera.	56'95
Servera Sard Miguel, Abaceria, P. S. Ignacio.	35'59
Sancho Serra José, idem, id.	35'59
Vives Servera Miguei, Café económico.	26'48
Llull Literas Antonia, Maria idem, id.	28'48
Servera Santandreu Antonio, idem, A. Maura.	28'48
Aguilo Forteza Rafael, Carpintero, Travesa.	28'48
Sureda Bauzá Jaime, idem, Parras 38.	28'48
Sirer Amengual Isabel Maria, muebles de pino, Nueva.	28'48

TARIFA 3.ª

Sancho y Literas, Central Eléctrica, Castellar.	42'32
Peñafort Nebot Ramón, Fabrica tejas, Taulera.	9'30
Morey Expósito Miguel, idem panes de higo, Mayor.	11'13
Nadal Servera Guillermo, Molino represa 2 p. 3 meses Cuartel 1.º	21'67
March Servera Dolores, idem 1 p. 3 idem, Parras.	10'83
Nebot Nebot Miguel, Molino de viento, Mayor.	63'13
Sureda Servera Antonio, id., Nueva.	63'13
Servera Servera Jaime, idem, Dr. Esteva.	63'12
Brunet Esteva Juan, Almazara, S. Gari.	66'44

TARIFA 4.ª

Caldentey Parera Bartolomé, Albañil, Creus,	29'66
Literas Brunet Monserrat, Farmacéutico, Nueva.	83'06
Brunet Esteva Juan, Srio. Juzgado, Fetjst.	32'63
Bauza Barceló Sebastián, Barbero, P. S. Juan.	25'63
Literas Sureda Miguel, Carpintero, Fanch.	25'63
Literas Servera Antonio, Herrero, C. Serra.	25'62
Sancho Serra José, Panadero, A. Maura.	25'62
Peretó Riera Melchor, Zapatero, Mayor.	25'62

TARIFA 5.ª

Servera Vives Sebastián, Hornero cocer pan, Creus.	8'55
Total general de las tarifas.	1120'03
Son Servera 1.º Noviembre de 1917.	

—El Alcalde, Juan Nebot.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Matricula de Valldemosa

Pesetas

TARIFA 1.ª	
Estradas Palmer Bartolomé, Vinos al por menor, Plaza 13.	42'71
Liadó Juan Juan, id., Buger n.º 9.	42'71
Mas Homar Matias, id., Nueva 4.	42'71
Mercant Torres Antonio, Abaceria, Nueva 21.	28'48
Calafat Roselló Bartolomé, Bodegon Car.º 12.	22'78
Vila Mercant Jaime, idem, Plaza 1.	22'78
Mas Torres Jaime, Café económico, Vieja 6.	22'78
Estradas Fiol José, Tablagero, Rosa 21.	22'78

TARIFA 2.ª

Estrados Palmer Bartolomé, Caballeria, Plaza 13.	11'38
Liadó Juan Juan, idem, Buger 9.	11'49
Mas Homar Matias, idem, Nueva 4.	11'38

TARIFA 3.ª

Liadó Juan Juan, 5.166 Kilo-vats a umbrados, Real 5.	48'06
Liadó Juan Juan, 15. Kilo-vats fuerza motriz, id.	12'47
Comas Florit Bartolomé, Molino 3 meses, Campo.	11'18
Roselló Antonio S. Brondo, Molino 3 meses, id.	11'18

TARIFA 4.ª

Mercant Dayo Juan, Barberia, Carniceria 8.	19'93
Homar Ribas Antonio, Carpinteria, Vieja 5.	19'93
Terrasa Palmer Guillermo, idem, Cartuja 6.	19'93
Terrasa Palmer Lorenzo, id., id. 6.	19'93
Sabater Juan Sebastian, Herrero, Constitución 1.	19'93
Boscana Vidal Juan, idem, Real 3.	19'93
Calafat Roselló Jaime, idem, Constitución 6.	19'93
Ripoll Verger Amador, idem, Ustam 2.	19'93
Torres Fiol Tomás, idem, Rosal 4.	19'93
Mas Rullan Jaime, Zapatero, Cartuja 2.	19'93
Ripoll Mas José id., Rosa 31.	19'94
Esteva Oliver Juan, Ministrante, Cartuja 91.	20'76
Total general de las tarifas.	604'82

Valldemosa a 10 de Octubre de 1918.

—El Alcalde, S. Estarás.—El Secretario, Francisco Vidal.

Matricula de Villa-Carlos

Pesetas

TARIFA 1.ª	
Casino «El Diamante», Café en Sociedad, Victori 40.	66'20
Pons Escudero Pedro, Ultramarinos, Mahón.	85'43
Sociedad cooperativa de consumos, Unión Villacarlina número 1, idem, Mayor 79 y 81.	85'43
Idem n.º 2, idem, id.	85'42
«La Fidelidad», idem, Victori 34.	85'43
Quevedo Preto Juan, Comestibles, San Ignacio 1.	45'56
Vigent Miret Ana, Vinos aguardentes y licores del pais, Calacarp 12.	42'71
Fuxá Petru José, Prendas en blanco para niños, Mayor 37.	37'02
Pons Tuduri Miguel, Vendedor por menor tocino jamón, Trebelnger.	37'02
Segui Orfila Bernards, idem, idem.	37'01
Bernardo Preto Magdalena, Abaceria, J. Jorge.	28'48
De la Torre Salord Catalina, idem, Rosario 45.	28'47
Prats Vidal Juan, idem, Mayor 65.	28'48

TARIFA 2.ª

Pons Sintes Margarita, 1 mes. de villar, Victori 27.	48'40
Compañy Roca Miguei, 3 coches alquiler con 3 caballerias puesto fijo, S. Jaime 20.	98'24
Petrus Tuduri Matias, 2 idem con 2 idem, Victori 60.	65'50
Pons Sans Pedro, 1 idem con 1 idem, Mayor 61.	32'75
Mascaró Cardona Luis, Carruaje con 2 ruedas y 1 caballeria, Calapadera 25.	31'32
Olives Sintes Marcos, idem, Castillo 22.	31'32
Maspoch Santiago, Cetaria para langosta menos 500 metros (Mahón).	284'76

TARIFA 3.ª

Coda Pons Guillermo, Fabrica electricidad para alumbrado, Rectoria 2.	355'90
Coda Pons Guillermo, Praductor de electricidad destinada a suministrar fuerza motriz, id.	16'61
Quevedo Preto Juan, Fabrica de gaseosas 10a botellas diarias, Detrás la Plaza.	74'42

TARIFA 4.ª

Pons Sintes Juan, Horno de pan con tienda, Stuart 57 y 59.	28'48
Roselló Moyá Francisca, idem, San Pedro 21 y 23.	28'47
Serra Petro Francisco, idem, San Jorge 16.	28'48

Quevedo Humbert Nicolas, id., Victori 43.

Rubio Fuxá Pedro, idem, San Pedro 44.	28'48
Sanz Erlandés Francisco, id., S. Jaime 7.	28'48
Anaya Espineta Antonio, Bodegon, Muelle Calafons.	22'78
Andreu Pons Gaspar, idem, Trebelnger.	22'78
Arias Salgueiro Enlogio, id., Castillo 1.	22'79
Asins Monzó Pascual, idem, Muelle Calafons.	22'77
Carreras Sintes Gabriel, idem, (San Clemente).	22'79
Escandell Escandell José, id., S. Jorge 67.	22'79
Lozano Segui Juan, idem, Victori 48.	22'77
Llompert Huguet Juan, idem, Stuart 33.	22'78
Mari Mari Vicente, idem, San Jorge 69.	22'79
Mari Torres Vicente, idem, Soledad 14.	22'79
Moll Cardona Juan, idem, B. niatap de baix.	22'77
Ocaña Rodriguez Eduardo, idem, Victori 62.	22'78
Pons Carreras Juan, idem, (San Luis).	22'79
Pons Tuduri Jaime idem, id.	22'78
Vila Fuxá Gregorio, idem, Pampa Calafons.	22'78
Ferrer Mari Francisco, Tabladero, Victoria 38.	22'78
Prats Vidal José, idem, Detrás de la Plaza 3.	22'78
Dañús Texidor Juana, Aceite y viñagre, Mayer 31.	22'78
Sordi Bosch José, id., id. 113.	22'78
Orfila Tuduri Prájsdes, idem, idem 110.	22'78
Preto Neto Agueda, id., S. Ignacio 3.	22'77
Preto Sanz Antonio, idem, Castillo 12.	22'79
Serra Arnau Tomás, idem, Victori 23.	22'78
Sintes Gomila Antonio, idem, Mayor 109.	22'77
Tuduri Pablo Jaime, idem, Victori 46.	22'79
Tuduri Pons Jaime, idem, San Jorge 62.	22'77
Díaz Serra Bartolomé, Vidrios buecos, Victori 51.	22'79
Fá Pascual Juana, Juguetes ó barajitos, idem 33.	22'79
Orfila Eulalia, Tienda de libros rayados, P. Constitución 2.	22'77
Repsó Bonnin Atanasio, id., idem 5.	22'79

TARIFA 2.ª

Pons Sintes Margarita, 1 mes. de villar, Victori 27.	48'40
Compañy Roca Miguei, 3 coches alquiler con 3 caballerias puesto fijo, S. Jaime 20.	98'24
Petrus Tuduri Matias, 2 idem con 2 idem, Victori 60.	65'50
Pons Sans Pedro, 1 idem con 1 idem, Mayor 61.	32'75
Mascaró Cardona Luis, Carruaje con 2 ruedas y 1 caballeria, Calapadera 25.	31'32
Olives Sintes Marcos, idem, Castillo 22.	31'32
Maspoch Santiago, Cetaria para langosta menos 500 metros (Mahón).	284'76

TARIFA 3.ª

Coda Pons Guillermo, Fabrica electricidad para alumbrado, Rectoria 2.	355'90
Coda Pons Guillermo, Praductor de electricidad destinada a suministrar fuerza motriz, id.	16'61
Quevedo Preto Juan, Fabrica de gaseosas 10a botellas diarias, Detrás la Plaza.	74'42

TARIFA 4.ª

Pons Sintes Juan, Horno de pan con tienda, Stuart 57 y 59.	28'48
Roselló Moyá Francisca, idem, San Pedro 21 y 23.	28'47
Serra Petro Francisco, idem, San Jorge 16.	28'48

Pesetas

Guerrero Mari Antonio, Barbero, Mayor 39.	19'93
Petro Cleopatra Miguel, idem, idem 55.	19'94
Vidal Prats Antonio, idem, Victori 35.	19'93
Díaz Serra Cristóbal, Carpintero, idem 51.	19'94
Pons Goñalons Francisco, Carpintero, idem 51.	19'93
Matheu Martorell Juan, Herrero, Castillo 18.	19'94
Escrivá Pons Lorenzo, Hojalatero, Mayor 73.	19'93
Pons Sintes Bernardo, Horno de bollos y biscochos, Victori 42.	19'93
Allés Coll Guillermo, Panadero, S. Alejo 12.	19'94
Camps Gomila Marcos, idem, Esplanada 16.	19'93
Victori Moyá Juan, idem, San Pedro 45.	19'93
Novella Pablo Vicente, Zapatero, Mayor 111.	19'93
Sintes Otero Juan, idem, San Jaime 25.	19'93
Buiz Cueras Florián, Farmacéutico, Victori 47.	74'16
Total general de las tarifas.	2.919'15

Villa Carlos a 8 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Ripoll.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

Matricula de Vilafranca

Pesetas

TARIFA 1.ª	
Amengual Roselló Francisco, Abaceria, Palma 10.	33'26
Roselló Gual Jorje, id., Plaza 3.	33'26
Bauzá Roselló Bartolomé, Café económico, id. 14.	26'61
Oliver Gari Sebastián, idem, Principal 5.	26'61

TARIFA 4.ª

Caldentey Jaume Guillermo, Carpintero, Palma 22.	23'29
Caldentey Barceló Antonio, id. Sol 16.	23'29
Nicolau Marimon Jaime, Herrero, Principa 1 17.	23'28
Nicolau Marimon Damián, id., Agua 25.	23'28

Total general de las tarifas.

Vilafranca 30 Septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Gaya.—El Secretario interino, Antonio Gomis.

ANUNCIOS

Núm. 3008

Teniéndose que adquirir por concurso el solar necesario para la ampliación de las Factorias militares de esta plaza, se invita a los Señores propietarios que deseen venderlos para que presenten sus proposiciones con sujeción a las siguientes bases:

- 1.ª—El Solar tendrá una extensión de unos cinco mil metros cuadrados.
  - 2.ª—Estará enclavado en sitio lo más próximo posible al edificio de Intendencia.
  - 3.ª—Las proposiciones se harán por los propietarios de los terrenos en pliegos cerrados dirigidos al Excmo. Señor Gobernador Militar de la plaza, acompañando planos acotados de los solares con linderos, distancia al edificio de Intendencia y demás referencias necesarias para su mejor conocimiento y fijando su precio.
  - 4.ª—El plazo de admisión será de treinta días a contar desde el de la publicación en los periódicos oficiales de las presentes bases.
- La adjudicación se hará a la oferta que a juicio de la superioridad reúna mejores condiciones para el servicio a que se destina el terreno.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA